



Colmenar Viejo

Asunto: **Informe para Declaración Utilidad Pública de La Planta de Valorización y su ampliación con el Proyecto de Instalaciones específicas para el Tratamiento de Biorresiduos recogidos separadamente (denominado SMART FARM BIOGÁS)**

Situación: **Polígono 41 Parcelas 69 y 70.**

Exp.: **15495/2023** (vinculado a Exp. 6700/2022, 15060/2023)

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y en relación con el asunto arriba indicado.

ANTECEDENTES

Primero. El 31 de julio de 2023, mediante Registro de Entrada 20467/2023, por D. Redondo Aranda, Pablo (50949512G) en representación de Prezero Gestión de Residuos SA (A59202861) presentado instancia y documentación solicitando:

"Calificación urbanística e inicio del procedimiento para acometer las obras necesarias para la ejecución de las instalaciones específicas para el tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente y su tratamiento descrito en el Proyecto adjunto, a los efectos previstos en los artículos 147, 148 y concordantes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, recientemente modificada por la Ley 11/22, de 21 de Diciembre de 2022, de Medidas Urgentes para el Impulso de la actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 304, de 22 de diciembre de 2022).

Segundo. Consta en el expediente presentado con registro de entrada nº 24582/2023 de fecha 22/09/2023 por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circula, Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, comunicación: “(...) por la que se somete a información pública la documentación correspondiente a la solicitud de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) relativa a la construcción y puesta en funcionamiento de una Planta de tratamiento de biorresiduos (Proyecto “Smart Farm Biogas”), promovido por PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A., AGBAR S.L. y ENAGÁS RENOVABLES S.L.U., en el término municipal de Colmenar Viejo, con objeto de dar cumplimiento al preceptivo trámite de Información Pública.” y su remisión al BOCM para su publicación.

Tercero. Remisión del informe de la Arquitecto Municipal de fecha 21/07/2023 en relación con el Informe de Autorización Ambiental Simplificada para Complejo Ambiental (Exp. 6700/2022), con R.S. 9352/2023 de fecha 02/10/2023.
Notificado Telemáticamente el 06/10/2023.



Colmenar Viejo

Cuarto. Informe del Técnico de Medio Ambiente Municipal de fecha 16/10/2023.

Quinto. Consulta realizada a la Dirección General Urbanismo CAM relativa a la Calificación Urbanística vinculada al proyecto a desarrollar con R.S. 10479/2023 de fecha 26/10/2023.

Sexto. Escrito de contestación por parte de la CAM a la consulta anteriormente reseñada con RE 29981/2023 de fecha 20/11/2023.

Séptimo. Visto escrito presentado por Prezero Gestión de Residuos SA (A59202861) con RE 31189/2023 de fecha 01/12/2023, del que se extrae:

"Actualmente, no existe discusión respecto de que una planta fotovoltaica, que transforma la energía del sol en electricidad; un molino de energía eólica, que transforma la energía cinética en electricidad; una planta de producción de hidrógeno verde que se produce a través de la电解sis, o una planta de tratamiento y valorización de residuos son infraestructuras que benefician y sirven a la colectividad, independientemente de su titularidad privada o pública.

Por el mismo motivo, se estima que una planta que transforma los residuos orgánicos o biomasa vegetal en biometano es una actividad que sirve a una necesidad colectiva, cumple una función "pública" aunque se trate de una actividad privada, por lo que debe considerarse, a los efectos de las determinaciones del Plan General de esta localidad, como un servicio básico más al servicio general del municipio, tanto a nivel municipal como supramunicipal.

En tal sentido, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, considera la recuperación y posterior reutilización y reciclaje de los residuos como una opción prioritaria en la gestión de los residuos.

Así, el documento denominado "Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid para el período 2017-2024", define la política regional en materia de residuos, estableciendo las medidas necesarias para cumplir con los objetivos fijados en este ámbito por la normativa europea y española y por el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022, que propone avanzar en la implantación del nuevo modelo de economía circular en la Comunidad de Madrid y situar nuestra región entre las más avanzadas de Europa, dando cumplimiento al compromiso de avanzar en la reducción de residuos con el horizonte puesto en el "vertido cero", favoreciendo el crecimiento económico y la generación de empleo verde.

Esta instalación, en concreto, ha sido subvencionada por la Comunidad de Madrid, Consejería de Medioambiente, Vivienda y Agricultura, mediante ORDEN 4764/2022, de 29 de diciembre de 2022. (3.281.729,49 €)."



Colmenar Viejo

Octavo Resolución de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular formulada a la empresa PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. (antes CESPA), SUEZ SPAIN, S.L. Y ENAGAS RENOVABLE, ubicada en el término municipal de Colmenar Viejo, relativa a su Autorización Ambiental Integrada, con RE 32006/2023 de fecha 14/12/2023.

Noveno. Informe emitido por el Área de Régimen Jurídico de la Subdirección General de Normativa y Régimen Jurídico Urbanístico relativo a la construcción de una planta de biorresiduos orgánicos en el municipio, junto con el informe técnico emitido por el Área de Planeamiento 1.

Décimo. Visto Informe de la Arquitecto Municipal de fecha 17/04/2024, cuyas conclusiones son:

“Por lo anteriormente expuesto y según indicaciones de los informes de la Comunidad de Madrid en cuanto a la tramitación de la planta de Biogás, la declaración de UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL de la Planta de Valorización y su ampliación con la Planta de Biogás definida en el Proyecto SMART FARM BIOGAS y, que cuenta con Informe de Impacto Ambiental según resolución de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular (AAI-5124 EXP 10-IPPC-00011.4/2022), está contemplada en el Plan General de Colmenar Viejo de 1987 de aplicación en suelo N1”.

Undécimo. Visto Informe del Técnico de Medioambiente de fecha 17/04/2024, que concluye:

“En definitiva, se considera que la generación de biogás a partir de los citados residuos protege el aire, agua y suelo al reciclar dicha materia orgánica convirtiéndola en energía renovable y fertilizantes para los agricultores y reduciendo las emisiones de gases (tipo metano) que generan efecto invernadero. Además, el gas resultante o regenerado (denominado GNR – gas natural renovable) se inyectará directamente a la red general de gas natural y con ello podrá utilizarse tanto en domicilios (siendo los más cercanos los de Colmenar Viejo) por ejemplo para generar electricidad o en combustible para vehículos de transporte.

Por lo tanto, con la implantación de esta actividad y aparte de los ya citados, se aprecian beneficios para el municipio tales como la creación de puestos de trabajo, la puesta en valor la materia orgánica generada en el mismo y reducción de problemas tales como los olores generados con la actividad ganadera. Se combate por tanto la contaminación y se produce energía renovable que aprovecha el ciudadano, así como fertilizantes propios para empleo en explotaciones agrícolas”



Colmenar Viejo

Se informa,

En concordancia con los antecedentes expuestos, se manifiesta que es mediante la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de la *Planta de Valorización con su ampliación con el Proyecto de Instalaciones específicas para el Tratamiento de Biorresiduos recogidos separadamente (denominado SMART FARM BIOGÁS)* el mecanismo que permite su implantación y desarrollo, se trata de un reconocimiento de una situación jurídica para legitimar actos y usos específicos que son de interés público o social por su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales y que han de emplazarse en el medio rural.

En cuanto a la declaración de utilidad pública e interés social, cabe señalar que una Administración puede realizar tal reconocimiento para autorizar ciertas instalaciones en suelo no urbanizable, especialmente en áreas rurales. Este acto administrativo, mediante el cual se reconoce que una actividad o proyecto beneficia a la comunidad en general o cumple objetivos sociales específicos, en este caso ambientales concretamente, y así sirve para justificar que la instalación que se pretende cumple con los requisitos de utilidad pública o social.

Lo que se informa a los efectos oportunos, haciendo constar que lo expresado en este Informe no posee carácter vinculante y está sometido a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Firma, fecha y CSV al margen